

Madrid, 19 de marzo de 2026

CIRCULAR Nº 009 03-2026

LA REVISIÓN DEL PRECIO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA EN FUNCIÓN DE LA VARIACIÓN DEL PRECIO DEL GASÓLEO

RECORDATORIO NORMATIVO Y RECOPIACIÓN DE ÍNDICES VIGENTES

[Precios del gasóleo | Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible](#)

Estimado Asociado:

Ante el alarmante incremento del precio del gasóleo, como consecuencia del conflicto entre Estados Unidos, Israel e Irán te recordamos el procedimiento de REVISIÓN DEL PRECIO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA EN FUNCIÓN DE LA VARIACIÓN DEL PRECIO DEL GASÓLEO así como un detallado RECOPIATARIO DE LOS ÍNDICES VIGENTES HECHOS PUBLICOS POR LA ADMINISTRACIÓN para aplicar dicha revisión.

Mientras no se publiquen otras ayudas o propuestas desde las autoridades para reducir el tremendo efecto de la subida del precio del gasóleo, el único instrumento legal vigente es este procedimiento aplicación de la revisión del precio del transporte indexado a la variación del precio del combustible.

Como recoge el ministerio en su web:

[Precios del gasóleo | Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible](#)

« De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías:

“En los transportes por carretera, cuando el precio del combustible hubiese variado entre el día de celebración del contrato y el momento de realizarse el transporte, el porteador, así como el obligado al pago incrementarán o reducirán, en su caso, el precio inicialmente pactado en la cuantía que resulte de aplicar los criterios o fórmulas que, en cada momento, tenga establecidos la Administración en las correspondientes condiciones generales de contratación del transporte de mercancías por carretera (...)”

En aplicación de este precepto, la fórmula a aplicar para calcular la revisión del precio del transporte, se recoge en el apartado 3.4 del Anexo con las condiciones generales de contratación de la Orden FOM/1882/2012, de 1 de agosto, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera que determina que, en dicha fórmula, la variable G equivale al índice de variación del precio medio del gasóleo hecho público por la Administración entre el momento en que se contrató el transporte y aquél en que se realizó efectivamente.

Sobre la base de estos índices de variación del precio medio de venta al público en surtidor del gasóleo hechos públicos por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se proporciona en la página del Departamento una herramienta para facilitar a las empresas del sector la revisión del precio del transporte.»



Las formulas indicadas son las siguientes:

- a) Vehículos con MMA $\geq$ 20.000 kg, con excepción de los de obras:

$$\Delta P = \frac{G \times P \times 0,3}{100}$$

- b) Vehículos con MMA entre 20.000 kg y 3.500 kg, con excepción de los de obras:

$$\Delta P = \frac{G \times P \times 0,2}{100}$$

- c) Vehículos de obras con MMA $>$ 3.500 kg:

$$\Delta P = \frac{G \times P \times 0,2}{100}$$

- d) Vehículos con MMA $\leq$ 3.500

$$\Delta P = \frac{G \times P \times 0,1}{100}$$

En todas las fórmulas anteriores:

ΔP = cantidad en que el porteador podrá incrementar el precio contratado en su factura;

G = índice de variación del precio medio del gasóleo hecho público por la Administración entre el momento en que se contrató el transporte y aquél en que se realizó efectivamente;

P = precio del transporte establecido al contratar.

Tras haberse superado ya el umbral del 5% de variación en el precio del combustible entre el momento de la formalización del contrato y el momento de la realización del transporte efectivo, resulta de aplicación automática el mecanismo de revisión. La correcta aplicación de este mecanismo no constituye una opción, sino una obligación legal destinada a preservar el equilibrio económico de los contratos de transporte.

Adjunto a esta circular aportamos:

1. El precio medio diario del gasóleo de los últimos 30 días consultable en:

[Histórico de Precios](#)

2. El precio medio semanal del gasóleo durante 2026 consultable en:

[Variación semanal de los precios del gasóleo en España | Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible](#)

3. El precio medio mensual del gasóleo de febrero de 2026 consultable en:

[Informes mensuales](#)

4. La tabla actualizada de la variación del precio medio mensual del gasóleo consultable en:

[Variación mensual de los precios del gasóleo en España | Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible](#)

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE.





Madrid, 6 de mayo de 2022

Cálculo de la actualización del precio del transporte en función de la variación del precio del combustible.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías:

“En los transportes por carretera, cuando el precio del combustible hubiese variado entre el día de celebración del contrato y el momento de realizarse el transporte, el porteador, así como el obligado al pago incrementarán o reducirán, en su caso, el precio inicialmente pactado en la cuantía que resulte de aplicar los criterios o fórmulas que, en cada momento, tenga establecidos la Administración en las correspondientes condiciones generales de contratación del transporte de mercancías por carretera (...)”

En aplicación de este precepto, la fórmula a aplicar para calcular la revisión del precio del transporte, se recoge en el apartado 3.4 del Anexo con las condiciones generales de contratación de la Orden FOM/1882/2012, de 1 de agosto, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera que determina que, en dicha fórmula, la variable G equivale al índice de variación del precio medio del gasóleo hecho público por la Administración entre el momento en que se contrató el transporte y aquél en que se realizó efectivamente.

Sobre la base de estos índices de variación del precio medio de venta al público en surtidor del gasóleo hechos públicos por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se proporciona en la página del Departamento una herramienta para facilitar a las empresas del sector la revisión del precio del transporte.

Series históricas de precios consultadas

Toda España - Gasóleo A habitual

* La **consulta al histórico de precios** se obtiene a partir de los precios vigentes a las 23:59 de cada día, según la información remitida por el titular de la estación de servicio

Fecha	Precio
19/02/2026	1,416
20/02/2026	1,419
21/02/2026	1,421
22/02/2026	1,422
23/02/2026	1,425
24/02/2026	1,428
25/02/2026	1,432
26/02/2026	1,434
27/02/2026	1,435
28/02/2026	1,437
01/03/2026	1,439
02/03/2026	1,453
03/03/2026	1,483
04/03/2026	1,541
05/03/2026	1,598
06/03/2026	1,653
07/03/2026	1,694
08/03/2026	1,717
09/03/2026	1,759
10/03/2026	1,789
11/03/2026	1,802
12/03/2026	1,804
13/03/2026	1,822
14/03/2026	1,836
15/03/2026	1,84
16/03/2026	1,853
17/03/2026	1,872
18/03/2026	1,883



EVOLUCIÓN SEMANAL DEL PRECIO MEDIO DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN ESPAÑA

Año	Mes	Fecha	Precio en surtidor (PVP) (€/litro)	Precio antes de impuestos (PAI) (€/litro)	IVA		Impuesto especial sobre hidrocarburos e impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IE+IVMDH) (€/litro)
					%	€/litro	
2026	Enero	05-01-2026	1,38537	0,76593	21,00	0,24044	0,37900
		12-01-2026	1,38362	0,76449	21,00	0,24013	0,37900
		19-01-2026	1,38736	0,76758	21,00	0,24078	0,37900
		26-01-2026	1,39550	0,77431	21,00	0,24219	0,37900
	Febrero	02-02-2026	1,40342	0,78085	21,00	0,24357	0,37900
		09-02-2026	1,41206	0,78799	21,00	0,24507	0,37900
		16-02-2026	1,41697	0,79205	21,00	0,24592	0,37900
		23-02-2026	1,42317	0,79717	21,00	0,24700	0,37900
	Marzo	02-03-2026	1,44112	0,81201	21,00	0,25011	0,37900
		09-03-2026	1,64547	0,98089	21,00	0,28558	0,37900
		16-03-2026	1,83679	1,13901	21,00	0,31878	0,37900
		23-03-2026					
		30-03-2026					

Fuente: 'Oil Bulletin' (Boletín Petrolero de la Comisión Europea)



RESULTADOS DEL MUESTREO DE EE.SS. (CON IMPUESTOS)

<u>febrero 26</u>			
<u>A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES</u>			
	<u>PVP (c€/l)</u>		
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	145,32		
Gasóleo automoción	140,46		
<u>B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS</u>			
	<u>Precio medio mínimo</u>	<u>Precio medio máximo</u>	<u>Diferencia</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	144,04	155,59	11,55
Gasóleo automoción	139,21	152,57	13,36
<u>C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS</u>			
	<u>Precio medio mínimo</u>	<u>Precio medio máximo</u>	<u>Diferencia</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	143,30	155,59	12,29
Gasóleo automoción	138,64	152,57	13,93



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Variación del precio medio mensual del gasóleo (PVP) entre el momento en que se contrató el transporte y aquel en que se realizó efectivamente

		Mes de celebración del contrato de transporte																							
		Feb. 2024	Mar. 2024	Abr. 2024	May. 2024	Jun. 2024	Jul. 2024	Ago. 2024	Sep. 2024	Oct. 2024	Nov. 2024	Dic. 2024	Ene. 2025	Feb. 2025	Mar. 2025	Abr. 2025	May. 2025	Jun. 2025	Jul. 2025	Ago. 2025	Sep. 2025	Oct. 2025	Nov. 2025	Dic. 2025	Ene. 2026
Mes de realización del transporte	Mar. 2024	-0,2%																							
	Abr. 2024	0,5%	0,8%																						
	May. 2024	-2,8%	-2,6%	-3,3%																					
	Jun. 2024	-5,0%	-4,8%	-5,5%	-2,3%																				
	Jul. 2024	-3,3%	-3,1%	-3,8%	-0,5%	1,8%																			
	Ago. 2024	-6,1%	-5,9%	-6,6%	-3,4%	-1,2%	-2,9%																		
	Sep. 2024	-10,5%	-10,3%	-11,0%	-7,9%	-5,8%	-7,4%	-4,7%																	
	Oct. 2024	-10,4%	-10,2%	-10,8%	-7,8%	-5,7%	-7,3%	-4,6%	0,1%																
	Nov. 2024	-8,7%	-8,5%	-9,2%	-6,1%	-3,9%	-5,5%	-2,7%	2,0%	1,9%															
	Dic. 2024	-7,0%	-6,8%	-7,5%	-4,3%	-2,1%	-3,8%	-0,9%	3,9%	3,8%	1,9%														
	Ene. 2025	-3,7%	-3,5%	-4,2%	-0,9%	1,4%	-0,4%	2,6%	7,6%	7,5%	5,5%	3,5%													
	Feb. 2025	-2,9%	-2,7%	-3,5%	-0,2%	2,1%	0,4%	3,4%	8,5%	8,3%	6,3%	4,3%	0,8%												
	Mar. 2025	-5,8%	-5,6%	-6,3%	-3,1%	-0,9%	-2,6%	0,3%	5,3%	5,1%	3,1%	1,3%	-2,2%	-2,9%											
	Abr. 2025	-8,9%	-8,7%	-9,4%	-6,3%	-4,1%	-5,8%	-3,0%	1,8%	1,6%	-0,3%	-2,1%	-5,4%	-6,2%	-3,3%										
	May. 2025	-11,4%	-11,2%	-11,9%	-8,9%	-6,8%	-8,4%	-5,7%	-1,0%	-1,2%	-3,0%	-4,8%	-8,0%	-8,7%	-6,0%	-2,7%									
	Jun. 2025	-10,3%	-10,1%	-10,7%	-7,7%	-5,6%	-7,2%	-4,4%	0,3%	0,1%	-1,7%	-3,5%	-6,8%	-7,5%	-4,7%	-1,5%	1,3%								
	Jul. 2025	-7,5%	-7,3%	-8,0%	-4,9%	-2,7%	-4,3%	-1,5%	3,4%	3,2%	1,3%	-0,6%	-4,0%	-4,7%	-1,8%	1,6%	4,4%	3,1%							
	Ago. 2025	-8,3%	-8,1%	-8,8%	-5,7%	-3,5%	-5,2%	-2,3%	2,5%	2,3%	0,4%	-1,4%	-4,8%	-5,5%	-2,7%	0,7%	3,5%	2,2%	-0,9%						
	Sep. 2025	-8,6%	-8,4%	-9,1%	-6,0%	-3,8%	-5,5%	-2,7%	2,1%	1,9%	0,0%	-1,8%	-5,1%	-5,9%	-3,0%	0,3%	3,1%	1,8%	-1,2%	-0,4%					
	Oct. 2025	-9,2%	-9,0%	-9,7%	-6,6%	-4,4%	-6,1%	-3,3%	1,5%	1,3%	-0,5%	-2,4%	-5,7%	-6,4%	-3,6%	-0,3%	2,5%	1,2%	-1,8%	-1,0%	-0,6%				
	Nov. 2025	-6,7%	-6,5%	-7,2%	-4,0%	-1,8%	-3,5%	-0,6%	4,3%	4,1%	2,2%	0,3%	-3,1%	-3,9%	-0,9%	2,5%	5,3%	4,0%	0,9%	1,8%	2,1%	2,7%			
	Dic. 2025	-8,6%	-8,4%	-9,1%	-6,0%	-3,8%	-5,5%	-2,7%	2,1%	2,0%	0,1%	-1,8%	-5,1%	-5,8%	-3,0%	0,3%	3,2%	1,8%	-1,2%	-0,3%	0,0%	0,6%	-2,1%		
	Ene. 2026	-9,9%	-9,8%	-10,4%	-7,4%	-5,2%	-6,9%	-4,1%	0,6%	0,5%	-1,4%	-3,2%	-6,5%	-7,2%	-4,4%	-1,1%	1,7%	0,3%	-2,6%	-1,8%	-1,4%	-0,9%	-3,5%	-1,5%	
	Feb. 2026	-9,0%	-8,8%	-9,5%	-6,4%	-4,3%	-5,9%	-3,1%	1,7%	1,5%	-0,4%	-2,2%	-5,5%	-6,3%	-3,4%	-0,1%	2,7%	1,4%	-1,6%	-0,8%	-0,4%	0,2%	-2,5%	-0,5%	1,0%

Para dar cobertura a la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías. Art. 38 y la Orden FOM/1882/2012, de 1 de agosto, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera, condición 3.